



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE
DE PUERTO RICO QUE DEROGA EL REGLAMENTO NÚM. 6760
DE 5 DE FEBRERO DE 2004**

INDICE

Preámbulo	1
Artículo I Base Legal	1
Artículo II Título y Aplicabilidad	2
Artículo III Disposiciones Generales	2
Artículo IV Implantación del Reglamento	5
Artículo V Definiciones	6
Artículo VI Certificaciones	15
Artículo VII Requisitos Generales y Procesos para la Solicitud, Expedición, Renovación y Cancelación de Certificados para Personal Docente	16
Artículo VIII Certificados para Maestros de Programas Académicos	20
Artículo IX Certificados para Maestros del Programa de Educación Especial	26
Artículo X Certificados para Maestros de Programas Ocupacionales	36
Artículo XI Certificados para Maestros de Programas Montessori	45
Artículo XII Certificados para Personal de Apoyo a la Docencia	50
Artículo XIII Certificados para Personal Docente Administrativo	52
Artículo XIV Certificados para Personal Docente del Nivel Postsecundario	54
Artículo XV Certificados para Personal Docente Administrativo del Nivel Postsecundario	58
Artículo XVI Certificados para Personal de Apoyo a la Docencia del Nivel Postsecundario	60
Artículo XVII Certificados para Personal Docente de Escuelas Privadas	61
Artículo XVIII Cláusula de Separabilidad	61
Artículo XIX Cláusula Transitoria	61
Artículo XX Cláusula Derogatoria	62
Artículo XXI Vigencia	62

PREÁMBULO

Este Reglamento establece los requisitos de preparación académica, profesional, experiencias, concentraciones (nivel de bachillerato) y de especialidades (nivel graduado), que deberán reunir y acreditar, en cumplimiento con la Ley, los candidatos a ser certificados para ejercer en las distintas categorías de puestos de personal docente. Dichos requisitos son aplicables, tanto en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico, como en las instituciones postsecundarias del Departamento de Educación. Se establecen, además, los requisitos para obtener la renovación de certificados.

El Departamento de Educación (DE) redefinió los *Estándares Profesionales del Maestro en Puerto Rico (2008)* con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje y crecimiento profesional de todo futuro maestro y de aquellos ya en servicio. Este esfuerzo por lograr una educación de excelencia recoge las mejores aspiraciones del País sobre su clase magisterial. Los estándares sirven de guía y norma para los programas de preparación de maestros, ya que promoverán la reflexión en torno al contenido curricular que se ofrece y la preparación de los estudiantes, conforme a las más altas aspiraciones en este campo profesional.

Artículo I. BASE LEGAL

Este Reglamento se adopta en virtud de las facultades que le confiere al Secretario de Educación: la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, sobre "Certificación de Maestros"; la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación"; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y la Ley Núm. 49 de 30 de junio de 1988, que regula el establecimiento y la operación de instituciones educativas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario o postsecundario.

Artículo II. TÍTULO Y APLICABILIDAD

Este documento se conocerá como Reglamento de Certificación del Personal Docente de Puerto Rico y establece las normas al personal docente que ejerce como maestro o profesor en los distintos programas académicos y ocupacionales, al personal de apoyo a la docencia y al personal docente-administrativo de las escuelas públicas de la comunidad, las escuelas privadas y las instituciones que ofrecen el nivel postsecundario, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 49, supra.

Artículo III. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Siempre que se aluda a un grado asociado, bachillerato, maestría, doctorado, concentración o especialidad obtenido en una institución de educación superior en Puerto Rico, se interpretará que la preparación académica a la cual se hace referencia fue obtenida de un programa académico autorizado por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR). Ésta es la agencia gubernamental con facultades para expedir licencias que permitan operar y acreditar a instituciones y programas de educación superior, creada mediante la Ley Núm. 17 de junio de 1993, según enmendada. Además, cuando se aluda a un certificado técnico, éste debe haber sido otorgado por un programa autorizado por el CEPR.
- B. Cuando se aluda a un certificado técnico, grado asociado, bachillerato, maestría, doctorado, concentración o especialidad obtenido en una institución de educación en territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, se interpretará que el mismo fue otorgado por una institución de educación superior o institución legalmente reconocida por la autoridad competente, para expedir títulos de educación superior, según se evidencie en los documentos oficiales entregados.
- C. Cuando se aluda a un certificado técnico, grado asociado, bachillerato, maestría, doctorado, concentración o especialidad obtenido en una institución de educación fuera del territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, el aspirante deberá tramitar una equivalencia de grado con los

organismos pertinentes a esos fines.

D. Este Reglamento provee, en términos generales, tres rutas posibles para obtener una certificación regular de personal docente; a saber:

1. **Ruta Tradicional** - Vía para obtener un certificado regular de personal docente, habiendo completado un grado académico en educación y cumpliendo con los requisitos de certificación establecidos por este Reglamento en la categoría que el candidato desea ser certificado. Los requisitos generales y procesos para la solicitud, expedición y renovación de certificados de personal docente vía ruta tradicional se establecen en los Artículos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de este documento.
2. **Ruta de Recertificación** - Vía para obtener un certificado regular de personal docente, cuando el candidato ya posee un certificado regular de maestro y cumple con los requisitos de otra certificación, establecidos por este Reglamento en la categoría en que el candidato desea ser certificado. Se requiere la aprobación de un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel subgraduado, graduado o combinación de ambos, que incluya un curso o cursos de metodología de la enseñanza en la disciplina (concentración menor). Los cursos para la recertificación deben formar parte de los programas académicos autorizados por el CEPR a la institución de educación superior. Los requisitos generales y procesos para la solicitud, expedición y renovación de certificados de personal docente vía ruta de recertificación, se establecen en los Artículos VII, VIII, IX, X y XI de este Reglamento. La ruta de recertificación no aplica a las categorías de Apoyo a la Docencia, Personal Docente Administrativo y Personal Docente del Nivel Postsecundario.
3. **Ruta Alternativa** - Vía para obtener un certificado regular de personal docente, después de haber completado, por lo menos un bachillerato, que no es en educación, y cumpliendo con los requisitos de certificación establecidos por este Reglamento en la categoría en la cual se solicite. Se requiere, entre otros criterios, la aprobación de un mínimo de veintidós (21) créditos del nivel subgraduado o de dieciocho (18) créditos del nivel

graduado en la disciplina. En aquellos casos en los cuales se combinen cursos subgraduados y graduados, el aspirante deberá haber aprobado veintidós (21) créditos. Los cursos para la ruta alterna deben formar parte de los programas académicos autorizados por el CEPR a la institución de educación superior. Se excluyen los cursos básicos/educación general que la institución de educación superior ofrezca como parte de su oferta académica. Los requisitos generales y procesos para la solicitud, expedición y renovación de certificados de personal docente, vía ruta alterna, se establecen en los Artículos VII, VIII, IX, X y XI de este Reglamento. Las categorías de Apoyo a la Docencia, Personal Docente Administrativo y Personal Docente del Nivel Postsecundario pueden certificarse por la ruta alterna en aquellas categorías disponibles y para las cuales cumpla con los requisitos.

- E. En determinados casos, podrá considerarse la utilización de los mismos créditos académicos para la obtención de más de un certificado (crédito dual) con excepción de los cursos básicos/educación general.
- F. En los casos en los cuales el certificado se refiera a K-12, el certificado podrá ser considerado para ejercer en el nivel elemental o secundario, según la necesidad del servicio, las leyes y los reglamentos aplicables. Para estos casos, el aspirante deberá haber aprobado la metodología de la enseñanza en la disciplina a la cual aspira a certificarse a nivel K-12 ó a nivel K-6 (elemental) y 7-12 (secundario).
- G. Los certificados de personal docente que estén vigentes en la fecha de aprobación de este Reglamento continuarán en vigor con toda validez, aún cuando haya cambiado la denominación de éste.
- H. El Reglamento establece los requisitos mínimos, tanto para la ruta tradicional, de recertificación y alterna, los cuales no impiden que las instituciones de educación superior con programas de preparación de maestros tengan requisitos adicionales para sus estudiantes.
- I. El Secretario de Educación podrá autorizar la renovación automática de certificados regulares vencidos, a su discreción.

J. El Secretario podrá reconocer como válidos los certificados expedidos por cualquier estado o territorio de los Estados Unidos de Norteamérica y extender certificados similares para ejercer en las escuelas públicas o privadas autorizadas para operar en Puerto Rico (**reciprocidad**), cuando se den las siguientes condiciones: que la especialidad o categoría del certificado presentado corresponda a una especialidad o categoría para la cual se expide un certificado en Puerto Rico, según se establece en este Reglamento; que el candidato presente los resultados que demuestren que aprobó las Pruebas Certificación de Maestros que ofrece el estado o territorio de los Estados Unidos que le expidió el certificado regular de maestro; que el índice de especialidad (18 créditos) o concentración (21 créditos), así como el índice general estén conforme a lo establecido en el Artículo VII de este Reglamento; cualquier otra evidencia que el Departamento de Educación estime necesaria para este propósito.

Artículo IV. IMPLANTACIÓN DEL REGLAMENTO

Se encomienda a la División de Certificaciones Docentes del Departamento de Educación de Puerto Rico la implantación de este Reglamento para la expedición y renovación de certificados del personal docente. Aquellos casos excepcionales que involucren candidatos, a quienes les aplica la definición de distinción especial, serán referidos por el Secretario al Comité de Certificaciones. El Comité de Certificaciones, presidido por el Secretario o su representante, estará compuesto por miembros que serán designados por él, entre los cuales habrá representación de la División de Certificaciones Docentes. Este conjunto de profesionales podrá considerar circunstancias comprobables adicionales a las que se contemplan en este Reglamento con el propósito de evaluar los candidatos referidos por el Secretario. Las funciones del Comité y la cantidad de miembros que lo componen serán definidos mediante carta circular a esos efectos.

Artículo V. DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- A. **Año de Experiencia** - Se considera como un (1) año de experiencia el período mínimo de ocho (8) meses de ejecución profesional promedio con un mínimo de setenta por ciento (70%) (satisfactorio) en el Sistema dentro de un año escolar. No se acreditarán los periodos de vacaciones o de licencias que haya disfrutado el empleado.
- B. **Asistencia Tecnológica** - Servicios, equipo o productos adquiridos comercialmente, modificados o fabricados, que se usen para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de una persona con impedimentos.
- C. **Certificado Regular de Profesor** - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como profesor en una institución de nivel postsecundario en las categorías descritas en el Artículo XIV de este Reglamento y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.
- D. **Certificado Provisional** - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro en la escuela pública por un periodo de un (1) año en el nivel y categoría que se especifica en el mismo, cuando la persona no cumple con los requisitos mínimos para obtener un certificado regular, en virtud de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada. De igual modo, el Secretario podrá expedir certificados provisionales por un término de tres (3) años a maestros que trabajen en escuelas privadas que posean licencia para operar, otorgada por un organismo reconocido al amparo de la Ley Núm. 94, supra. También se expedirá en aquellas categorías que no estén contenidas en este Reglamento, para las cuales pueda surgir la necesidad en un momento dado o para las áreas de difícil reclutamiento.
- E. **Certificado Regular de Director de Escuelas Montessori** - Documento que autoriza al poseedor para ejercer como director en las escuelas que tengan implementado el Programa Montessori y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.

- F. **Certificado Regular de Maestro** - Documento que autoriza al poseedor para ejercer como maestro de la sala de clases en las categorías descritas en los Artículos VIII, IX, X y XI de este Reglamento y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.
- G. **Certificado Regular de Maestro del Programa Montessori** - Documento que autoriza al poseedor para ejercer como maestro de la sala de clases en los niveles preescolar, elemental, intermedio y superior en las escuelas que tengan implementado el Programa Montessori y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.
- H. **Certificado Regular de Personal de Apoyo a la Docencia** - Documento que autoriza al poseedor para ejercer en las categorías descritas en el Artículo XII de este Reglamento y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.
- I. **Certificado Regular de Personal Docente Administrativo** - Documento que autoriza al poseedor para ejercer en las categorías descritas en el Artículo XIII de este Reglamento y cuya vigencia es por un término de seis (6) años.
- J. **Certificado Vitalicio** - Documento que autoriza al poseedor a ejercer de por vida en la categoría, nivel, especialidad o programa académico que se indica en el mismo. Se expedirá conforme a las especificaciones de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada.
- K. **Child Development Associate (CDA)** - Certificación vigente otorgada por "The Council for Early Childhood Recognition", en Washington D.C., a personas que han demostrado competencia a través de su participación en el programa en el campo de la educación de los niños, cuya edad está comprendida desde el nacimiento hasta los cinco (5) años.
- L. **Concentración** - Conjunto de cursos a nivel subgraduado que se reconocen por tener elementos afines en su contenido programático, autorizado por el CEPR y que se evidencia por medio de la transcripción oficial de créditos o certificación de la institución de educación superior. La concentración consiste de un mínimo de veintidós (22) créditos.

- M. **Concentración Menor** - Conjunto de cursos de un área académica en particular que permiten atender opciones de diversificación profesional y satisfacer los intereses particulares de los candidatos. Se requiere la aprobación de un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel subgraduado o graduado con cursos que formen parte de la oferta académica autorizada por el CEPR. El DE podrá combinar cursos subgraduados y graduados al momento de evaluar el expediente académico del aspirante.
- N. **Crédito** - Unidad que indica el número de horas contacto entre el estudiante y el profesor universitario en cursos formales. Un (1) crédito universitario equivale a quince (15) horas-contacto.
- O. **Crédito Dual** - Utilización de los mismos créditos académicos para la obtención de más de un certificado.
- P. **Departamento** - Se refiere al Departamento de Educación de Puerto Rico (DE).
- Q. **Distinción Especial** – Certificado Provisional Especial otorgado por el Secretario de Educación que autoriza a un profesional de reconocido mérito intelectual, artístico o deportivo a enseñar por un término de tres años en aquellas disciplinas en las que se faculte, cuando la persona no cumple con los requisitos mínimos para obtener un Certificado Regular de Maestro. Además, se podrá considerar para esta Distinción Especial a candidatos que aún cuando no cumplen con los requisitos mínimos para obtener un Certificado Regular de Maestro, demuestren proficiencia en alguna disciplina particular como bilingüismo, idiomas extranjeros, entre otros. Conlleva una evaluación del Comité de Certificaciones.
- R. **División de Certificaciones Docentes** - Oficina, cuya función primordial es la expedición y renovación de certificados de personal docente, conforme a las disposiciones de este Reglamento.
- S. **Educación Bilingüe** - Proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual se desarrolla la habilidad de hablar, leer, escribir y entender con competencia un segundo idioma. En el contexto de Puerto Rico, la educación bilingüe utiliza los idiomas español e inglés.

- T. **Educación de Adultos** - Programa de servicios académicos dirigidos a personas de dieciséis (16) años de edad o más, que están fuera de la escuela y desean iniciar o proseguir sus estudios.
- U. **Educación Especial** - Programa de servicios educativos y relacionados diseñados especialmente para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con impedimentos, según son definidos por la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).
- V. **Educación Ocupacional** - Programa de experiencias educativas encaminadas a preparar estudiantes con las destrezas ocupacionales, académicas básicas y de empleabilidad, que les permitan obtener, retener y progresar en posiciones productivas y de responsabilidad.
- W. **Educación para la Niñez Temprana** - Programa de experiencias educativas enriquecedoras, encaminadas al desarrollo integral del aprendiz desde el nacimiento hasta los ocho (8) años de edad, aproximadamente. Para el mismo se expiden certificados de maestro en las siguientes categorías:
1. **Nivel Preescolar:** Abarca la educación desde el nacimiento hasta los cuatro (4) años y once (11) meses de edad aproximadamente. En este nivel se incluyen los infantes y maternas. En el Programa de Educación Especial el nivel preescolar abarca la educación desde los tres (3) años hasta que se determine otra ubicación apropiada al desarrollo del niño.
 2. **Nivel Primario:** Abarca la educación de kindergarten a tercer grado.
- X. **Experiencia Ocupacional** - Experiencia constatable acumulativa de dos (2) años a jornada completa o de tres (3) años a jornada parcial en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales, privadas y del tercer sector, la cual será evaluada y aprobada por el Programa Ocupacional de acuerdo con las normas establecidas. El patrono certificará la experiencia ocupacional, que deberá corresponder a la certificación a la cual aspira.

- Y. **Equivalencia del Curso de Práctica Docente** - Consiste en la experiencia satisfactoria adquirida como maestro de la sala de clases en una asignatura y nivel determinado durante un (1) año a jornada completa en el Sistema de Educación Pública, en escuelas privadas autorizadas por un organismo reconocido en Puerto Rico, Centros *Head Start* o en el sistema de educación acreditado de los Estados Unidos de Norteamérica. Para obtenerlo, deberá poseer un certificado provisional en la categoría o especialidad para cada año escolar, en virtud de la Ley Núm. 94, supra. El Departamento de Educación certificará la convalidación de esta equivalencia. En el caso de los Institutos Tecnológicos de Puerto Rico o de Programas Postsecundarios se podrá considerar dos (2) años de experiencia a jornada parcial en la categoría para la cual solicita el Certificado Regular de Profesor.
- Z. **Equivalencia del curso de Práctica Supervisada** - Consiste en la experiencia satisfactoria adquirida como Director Escolar en un Programa determinado durante un (1) año a jornada completa en el Sistema de Educación Pública o en escuelas privadas autorizadas por un organismo reconocido en Puerto Rico. La experiencia adquirida en el DE será constatada únicamente mediante el documento oficial de nombramientos y cambios (DE-409). La experiencia adquirida en la escuela privada será constatada utilizando el documento oficial de Certificación de Experiencia y deberá poseer un certificado provisional en la categoría que solicita el certificado regular, en virtud de la Ley Núm. 94, supra. El DE certificará la convalidación de esta equivalencia.
- AA. **Escuela Especializada** - Es aquella que ofrece un currículo dirigido hacia el desarrollo de las habilidades particulares de los estudiantes. También, se designan de esta manera las escuelas que cuentan con un currículo académico integrado a una especialidad. Se rigen por las disposiciones que establece la Carta Circular vigente que emite el DE sobre este particular.

- BB. Escuela Privada** - Institución educativa particular que ofrece el nivel preescolar, primario, elemental, secundario o postsecundario no universitario y posee autorización de un organismo reconocido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o los Estados Unidos de Norteamérica.
- CC. Escuela Pública** - Institución educativa de nivel primario, elemental, secundario o postsecundario que pertenece al Departamento de Educación.
- DD. Especialidad** - Conjunto de cursos a nivel graduado que forman parte de un programa académico autorizado por el CEPR y que se reconoce por medio de la transcripción oficial de créditos o certificación de la institución de educación superior. Si el candidato no tiene el grado de maestría, se le requerirá la aprobación de un mínimo de dieciocho (18) créditos en la disciplina correspondiente, evidenciado por la transcripción oficial de créditos.
- EE. Instituto Tecnológico de Puerto Rico** - Institución de Educación Superior que ofrece programas académicos conducentes a, por lo menos, un grado asociado o que de algún modo declare o prometa la intención de otorgar grados académicos de educación superior y exige como requisito de admisión la certificación de graduación o diploma de escuela superior.
- FF. Internado Ocupacional** - Curso universitario que incluye un período de práctica en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales y privadas que conlleva la aprobación de créditos universitarios.
- GG. Jornada Completa** - Jornada de trabajo de treinta (30) horas semanales: seis (6) horas diarias durante cinco (5) días a la semana, que rinde el maestro regular del Sistema (K-12) en las escuelas con organización sencilla. En los casos del maestro regular del Sistema (K-12) que labora en las escuelas con organización alterna, se considerará como jornada completa cinco (5) horas diarias durante cinco (5) días a la semana.
- HH. Ley** - Se refiere a la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, que regula la certificación de los maestros en el Sistema de

Educación Pública y las escuelas privadas en Puerto Rico.

II. **Maestro** - Definición que da la Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, al recurso principal del proceso educativo, cuya función primordial consiste en ayudar a los estudiantes a descubrir sus capacidades, a realizarlas y a desarrollar actitudes y formas de comportamiento que les permitan desenvolverse como miembros de la comunidad.

JJ. **Nivel Elemental** - Abarca la educación de los estudiantes desde kindergarten hasta sexto grado. Para este nivel se expiden certificados de maestro en las siguientes categorías:

1. Nivel Primario - Abarca la educación de los estudiantes desde kindergarten hasta tercer grado.
2. Nivel 4^{to} a 6^{to} - Abarca la educación de los estudiantes desde el grado cuarto a sexto.

KK. **Nivel Secundario** - Abarca la enseñanza desde el séptimo hasta el duodécimo grado.

LL. **Nivel Postsecundario No Universitario** - Abarca la enseñanza que se ofrece a los estudiantes graduados de escuela superior y conlleva la otorgación de un certificado de una institución reconocida por el Estado.

MM. **Nivel Postsecundario Universitario** - Abarca la enseñanza que se ofrece a los estudiantes graduados de escuela superior y conlleva la otorgación de un grado conferido por una institución de educación superior.

NN. **Personal Docente** - Los maestros, profesores, directores, maestros bibliotecarios, consejeros/orientadores, trabajadores sociales en las escuelas o instituciones postsecundarias y otro personal con funciones técnicas, administrativas y de supervisión en el Sistema, que posean certificados docentes expedidos conforme a la Ley Núm. 94, supra.

OO. **Práctica Docente** - Curso universitario que incluye experiencias clínicas en las cuales el estudiante-maestro asume responsabilidad de la enseñanza de una o más asignaturas a grupos de estudiantes de educación temprana,

nivel elemental, nivel secundario o educación ocupacional. El curso de Práctica Docente es un requisito de certificación para la Ruta Tradicional y la Ruta Alternativa.

PP. **Práctica Supervisada** - Curso universitario que incluye experiencias clínicas, en las cuales el candidato a certificarse asume tareas de apoyo docente-administrativas.

QQ. **Profesor** - Personal Docente, cuya función primordial consiste en apoyar a los estudiantes en el nivel postsecundario a descubrir sus capacidades y desarrollar las actitudes y las competencias que les permitan desenvolverse como miembros de la comunidad.

RR. **Programa de Preparación de Maestros** - Programa universitario, de nivel subgraduado o graduado, ofrecido por una institución de educación superior con licencia para operar, otorgada por el CEPR. Cuando se completa, indica que el matriculado ha cumplido con todos los requisitos académicos requeridos para obtener la certificación o licenciatura inicial para enseñar en las escuelas elementales o secundarias de Puerto Rico.

SS. **Recertificación** - Proceso por el cual un maestro, que posee uno o más certificados regulares de maestro en cualquier categoría, obtiene una certificación en una categoría distinta, ya que cumple con todos los requisitos establecidos por el DE para otorgar el certificado que solicita. Se requiere la aprobación de un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel subgraduado, graduado o combinación de ambos que incluya curso(s) de metodología(s) de la enseñanza en la disciplina. La ruta de recertificación no aplica a las categorías de Apoyo a la Docencia, Personal Docente Administrativo y Personal Docente del Nivel Postsecundario. Los cursos deben formar parte de los programas académicos autorizados por el CEPR a la institución de educación superior. Se excluyen los cursos básicos/educación general que la institución de educación superior ofrezca como parte de su oferta académica.

TT. **Reglamento** - Se refiere al Reglamento de Certificación de Personal Docente de Puerto Rico (2011).

- UU. **Renovación** - Proceso por el cual el personal docente solicita al DE que se le renueve el certificado que posee. Para la renovación de todos los Certificados Regulares se requiere de la aprobación de Actividades de Educación Continua. Las normas generales y procedimientos que regirán el total de unidades de educación continua (horas contacto) necesarias para renovar el Certificado Regular y los temas a considerarse serán en conformidad con la Carta Circular que apruebe el Secretario a esos efectos.
- VV. **Ruta Alternativa** - Vía para obtener un certificado regular de personal docente habiendo completado por lo menos un bachillerato, que no es en educación y cumpliendo con los requisitos de certificación establecidos por este Reglamento en la categoría en la cual se solicite. Se requiere la aprobación de un mínimo de veintiún (21) créditos del nivel subgraduado o de dieciocho (18) créditos del nivel graduado en la disciplina. En aquellos casos en los cuales se combinen cursos subgraduados y graduados, el aspirante deberá haber aprobado veintiún (21) créditos. Los cursos deben formar parte de los programas académicos autorizados por el CEPR a la institución de educación superior. Se excluyen los cursos básicos/educación general que la institución de educación superior ofrezca como parte de su oferta académica.
- WWW. **Secretario** - El Secretario del Departamento de Educación.
- XX. **Sistema** - Se refiere tanto al conjunto de escuelas públicas de la comunidad como al conjunto de escuelas privadas autorizadas para operar en Puerto Rico por los organismos correspondientes.
- YY. **Unidades de Educación Continua** - Horas contacto de capacitación profesional. Una unidad de educación continua equivale a diez (10) horas-contacto. Las unidades de educación continua no constituyen créditos académicos, por lo cual no pueden utilizarse para evidenciar cumplimiento con los requisitos para emitir una certificación de personal docente.

Artículo VI. CERTIFICACIONES

Este Artículo desglosa las certificaciones que expide el Departamento de Educación a toda persona que cumpla con los requisitos estipulados para ejercer en las distintas categorías de puestos de personal docente, tanto en las escuelas públicas como privadas de Puerto Rico. Las certificaciones especifican el nivel, duración y categoría, según los siguientes criterios:

A. Por Nivel

1. K - 6
2. K-12
3. Preescolar (0 - 4)
4. Elemental
 - a) Primario (K-3)
 - b) 4 - 6
5. Secundario
6. Postsecundario

B. Por Categorías

1. Maestros de Programas Académicos
2. Maestros de Programas Ocupacionales
3. Maestros de Programas No Ocupacionales
4. Maestros de Programas Montessori
5. Personal de Apoyo a la Docencia
6. Personal Docente Administrativo
7. Personal Docente de Nivel Postsecundario
8. Personal Docente Administrativo en el Nivel Postsecundario
9. Personal de Apoyo a la Docencia en el Nivel Postsecundario

C. Por Duración

1. Provisional para escuelas públicas
2. Provisional para escuela privada específica
3. Regular
4. Vitalicio
5. Distinción Especial

Artículo VII. REQUISITOS GENERALES Y PROCESOS PARA LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE

A. Requisitos Generales

Todo aspirante a certificarse para ejercer funciones de personal docente en Puerto Rico deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos generales establecidos por ley y en este Reglamento:

1. Tener dieciocho (18) años de edad o más.
2. Tener la preparación académica y profesional requerida, así como otros requisitos, según se dispone más adelante en este Reglamento. Se exigirá un índice académico general y de especialidad, según se indica a

continuación:

Año Escolar	Índice académico general y de concentración o especialidad (escala 0.00 - 4.00 puntos)
2011-2012 2012-2013	2.50 puntos
2013-2014 2014-2015 2015-2016	2.80 puntos
2016-2017 en adelante	3.00 puntos

3. Haber aprobado las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS), conforme a las normas establecidas mediante carta circular por el Secretario del Departamento de Educación.
4. Haber aprobado y evidenciado un curso sobre la Naturaleza del Niño Excepcional, que incluya los conceptos de Asistencia Tecnológica e Inclusión.
5. Haber aprobado y evidenciado un curso sobre la Integración de la Tecnología en la Educación, que incluya el tema de identificación de fuentes confiables de información y su adaptación al currículo.
6. Haber aprobado y evidenciado un curso de Historia de Puerto Rico.
7. Haber aprobado y evidenciado un curso de Historia de Estados Unidos.
8. Someter toda evidencia documental de tipo personal y profesional que se requiera para este propósito.

B. Procesos

- Solicitud** - Todo candidato que interese obtener un certificado regular de personal docente en las escuelas públicas y en las escuelas privadas autorizadas para operar en Puerto Rico deberá entregar los documentos que se desglosan en la tabla que sigue, según sea el caso:

Documentos	Inicial	Renovación	Recertificación
1. Formulario para solicitar el certificado correspondiente, disponible en el portal del Departamento de Educación o en las oficinas de Recursos Humanos de la Región. ¹	√	√	√
2. Copia del Certificado de Nacimiento, emitida por el Registro Demográfico o la entidad correspondiente, o pasaporte oficial o tarjeta de residencia vigente o documento de naturalización vigente emitido por el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos de Norteamérica.	√		
3. Certificado de Antecedentes Penales negativo y vigente, expedido por la Policía de Puerto Rico. Este documento evidencia ausencia de violaciones a las leyes de orden público o a la moral en Puerto Rico u otro país de residencia. Si el candidato reside o ha residido en otra jurisdicción dentro de los cinco (5) años previos a la solicitud, deberá igualmente entregar el Certificado Negativo de Antecedentes Penales, expedido por la agencia facultada para ello en la jurisdicción de procedencia.	√	√	√
4. Certificado de Salud vigente en el formulario oficial que para tales fines provee el Departamento de Educación.	√	√	√
5. Certificación vigente de cumplimiento de pensión alimentaria de menores expedida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).	√	√	√
6. Certificación oficial de grado conferido o de requisitos de grado completado y transcripción de créditos oficial que especifique concentración o especialidad, índice académico general y de concentración o especialidad. Esta certificación deberá estar firmada y sellada por el Registrador de la institución de educación superior que confiere el grado. ² La certificación y la transcripción de créditos oficiales son un requisito para las rutas tradicional, de recertificación y alterna.	√		√
7. Certificación oficial de los resultados de la Prueba para la Certificación de Maestros (PCMAS) ³ que evidencie aprobación, según las normas que establezca el Departamento de Educación.	√		√
8. Evidencia de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica. Los ciudadanos extranjeros con residencia oficial en los Estados Unidos presentarán la tarjeta oficial de residencia, credencial expedida por el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos de Norteamérica a los extranjeros considerados residentes legales del País, que los capacita para ocupar posiciones en el servicio público.	√		
9. Evidencia de haber aprobado las horas contacto de educación continua requeridas para renovar el Certificado Regular de Maestro, ⁴ de conformidad con la Carta Circular que aprueba el Secretario para esos fines.		√	
10. Presentar evidencia de certificación, licencia o colegiación vigente, según requerido por ley o reglamento, en aquellos casos, cuya práctica profesional esté regulada.	√	√	√
11. Cualquier otra evidencia que se requiera para este propósito.	√	√	√

¹ El candidato solicitará la renovación del certificado de personal docente a partir de la fecha de vencimiento de éste.

² Los candidatos que hayan estudiado en el extranjero presentarán documentos oficiales de equivalencia de grado expedidos por las autoridades competentes reconocidas para ello.

³ Según aplique.

⁴ Aquellos candidatos que posean más de un certificado regular, las horas de educación continua obtenidas serán válidas para la renovación de todos estos, siempre que no haya transcurrido un período mayor de seis (6) años a partir de las últimas horas aprobadas. Las mismas son de entera responsabilidad del candidato. El Secretario establecerá, mediante Carta Circular, las normas y procedimientos relacionados a la implementación de esta disposición del Reglamento.

a. Consideraciones adicionales al solicitar:

- 1) Si el aspirante solicita un certificado que requiera experiencia docente y éste tiene experiencia de trabajo en escuelas privadas de Puerto Rico o en escuelas públicas y privadas de los Estados Unidos de Norteamérica entregará una certificación original detallada por año escolar que indique el día, mes y año de comienzo y terminación del empleo, expedida por las instituciones correspondientes. Esta certificación deberá contener una evaluación satisfactoria de su desempeño docente.
- 2) Estos documentos se entregarán personalmente en la Oficina de Recursos Humanos de la Región Educativa correspondiente o serán enviados por correo certificado con acuse de recibo a dicha Oficina.

2. Expedición - Se expedirá el certificado regular de personal docente solicitado, en conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. Sólo se tramitarán las solicitudes que estén completas, firmadas y con todos los documentos vigentes requeridos. Se sugiere guardar para su récord una copia del formulario de todos los documentos entregados.
- b. La Oficina de Recursos Humanos de la Región Educativa entregará al solicitante un recibo oficial que evidencie los documentos y la fecha en la cual éstos fueron recibidos, una vez que un funcionario verifique que la solicitud está completa, firmada y con todos los documentos requeridos.
- c. El DE mantendrá, para fines de auditorías, todos los documentos requeridos con la solicitud.
- d. El DE evaluará la credencial de grado profesional obtenido por el candidato, mediante educación a distancia en conformidad con el estatus de acreditación de la institución de educación superior que otorga el grado con una de las agencias acreditadoras regionales de los Estados Unidos de Norteamérica.

e. Candidatos con grados conferidos en el extranjero serán evaluados individualmente y en sus méritos, una vez presenten los documentos oficiales de equivalencia de grado y cualquiera otra evidencia que el DE estime necesaria.

f. El Secretario de Educación puede reconocer como válidos los certificados expedidos por cualquier estado o territorio de los Estados Unidos de Norteamérica y extender certificados similares para ejercer en las escuelas públicas y privadas autorizadas para operar en Puerto Rico, según se dispone en el Artículo III de este Reglamento.

g. El DE enviará la certificación por correo o en casos meritorios se entregará personalmente. El solicitante debe asegurarse de incluir la dirección correcta en dónde desea recibir la certificación.

3. Cancelación - El Secretario podrá cancelar el certificado correspondiente al personal docente que haya incurrido en cualesquiera de las causas especificadas en la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada, siguiendo los procedimientos establecidos.

4. Anulación - La División de Certificaciones Docentes podrá, por delegación expresa del Secretario de Educación, anular un certificado regular de personal docente que haya sido otorgado contrario a cualquier disposición del Reglamento o de ley.

Artículo VIII. CERTIFICADOS PARA MAESTROS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Para los diversos programas académicos, se presentan las especificaciones sobre la preparación académica y otros requisitos esenciales para obtener certificados regulares de maestro (**no aplican para la renovación de certificados**). Cabe señalar que para obtener un certificado regular de personal docente vía **Ruta Alternativa**, se requerirá que el candidato haya completado por lo menos un bachillerato y cumpla con los requisitos de certificación establecidos por este Reglamento en la categoría en la cual se solicite. Los documentos que acompañarán la solicitud de un certificado regular de personal docente se desglosan en la tabla que aparece en el Artículo VII de este Reglamento. Para las categorías incluidas en este Artículo, los candidatos deberán aprobar las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS), como requisito para obtener la certificación solicitada, conforme a la Carta Circular aprobada por el Secretario, a esos efectos.

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa <i>Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</i>	Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro y Recertificación, en: la Enseñanza en el área de</i>	Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i>	Certificado de Maestro
	1. Una concentración o especialidad en cursos de Educación Preescolar (Infantes, maternales o preescolar). 2. Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en este nivel o su equivalente.	• Educación Preescolar (Infantes, maternales o preescolar) o; • El credencial del Child Development Associate (CDA) vigente, más quince (15) créditos en Educación Preescolar (Infantes, maternales o preescolar).	• Educación Temprana con especialidad en Infantes, maternales o preescolar o; • Ecología Familiar, con concentración en Educación Preescolar	Educación Temprana: Nivel Preescolar
Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren que los cursos de metodología cubran las siguientes áreas académicas como parte de la concentración o especialidad en K-3: Ciencias,	1. Una concentración o especialidad en educación temprana - nivel elemental primario (K-3) que incluya cursos en Metodología de la Enseñanza en las áreas académicas. 2. Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación.	• Educación Temprana en el Nivel Primario (K-3) o; • El credencial del Child Development Associate (CDA) vigente, más quince (15)	• Educación Temprana en el Nivel Primario (K-3)	Educación Temprana: Nivel Elemental Primario (K-3)

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:	Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y Enseñanza en el área de <i>recertificación, en:</i>	Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente	Certificado de Maestro
Matemáticas, Estudios Sociales y Español.	3. Un (1) curso de Práctica Docente en el nivel elemental K-3 o su equivalente.	créditos en Educación Primaria.	• Enseñanza de Nivel Elemental (4 ^{to} a 6 ^{to})	Educación: Nivel Elemental (4^o - 6^o)
Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren que los cursos de metodología cubran las siguientes áreas académicas como parte de la concentración o especialidad en 4-6: Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales y Español.	1. Una concentración o especialidad en la enseñanza del nivel elemental 4 ^{to} a 6 ^{to} que incluya cursos en Metodología de la Enseñanza en las áreas académicas. 2. Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en el nivel elemental (4-6) o su equivalente.	• Enseñanza de Inglés Elemental (K-6 ^o) o: (4 ^{to} a 6 ^{to})	• Inglés Elemental (K-6 ^o) o: • Enseñanza de Inglés (TESOL)	Inglés: Nivel Elemental (K-6^o)
Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren la Prueba de Proficiencia en Inglés, de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento de Educación.	1. Una concentración o especialidad en Educación Física que incluya la Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en Inglés elemental o su equivalente.	• Educación Física	• Educación Física	Educación Física (K-12)
Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren la aprobación de tres (3) créditos de Metodología de la				

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa <i>Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</i></p>	<p>Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro y Certificado de Recertificación en el área de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</i></p>	<p>Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya en la Enseñanza de la Metodología de la Enseñanza en el área de Práctica Docente en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i></p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>Enseñanza de la Educación Física en el Nivel Elemental y tres (3) créditos de la Metodología de la Enseñanza de la Educación Física en el Nivel Secundario.</p>	<p>1. Una concentración o especialidad en Idioma Extranjero que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en Educación Física o su equivalente.</p>	<p>• Idiomas Extranjeros</p>	<p>• Idiomas Extranjeros</p>	<p>Idiomas Extranjeros (K-12)</p> <p>Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren la Prueba de Proficiencia en el idioma, de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento de Educación, cuando aplique. Este certificado se expedirá por idioma.</p>
<p>Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren demostrar competencia oral y escrita en inglés y español por medio de una entrevista y una prueba, de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento de Educación.</p>	<p>1. Una concentración o especialidad en Educación Bilingüe, que incluya tres (3) créditos en aspectos socioculturales de la enseñanza bilingüe y la Metodología de la Enseñanza de la Educación Bilingüe K-12. 2. Quince (15) créditos básicos en educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en educación bilingüe o su equivalente.</p>	<p>• Educación Bilingüe</p>	<p>• Educación Bilingüe</p>	<p>Educación Bilingüe (K-12)</p>

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:	Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y Metodología de la Enseñanza en el área de <i>recertificación, en:</i>	Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya una concentración menor, que incluya un curso de Práctica Docente en la disciplina y un curso de Práctica Docente en:	Certificado de Maestro
	<ol style="list-style-type: none"> Una concentración o especialidad en Artes Visuales, Música General, Música General Instrumental, Música General Vocal, Danza: Movimiento y Expresión Corporal, Teatro o Ballet que incluya la Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse (K-12). Quince (15) créditos básicos en educación, que incluya los fundamentos filosóficos y psicológicos de la educación. Un (1) curso de Práctica Docente en la especialidad o concentración a certificarse o su equivalente. 	<ul style="list-style-type: none"> Artes Visuales, Música General, Música General Instrumental, Música General Vocal, Danza: Movimiento y Expresión Corporal, Teatro o Ballet 	<ul style="list-style-type: none"> Artes Visuales, Música General, Música General Instrumental, Música General Vocal, Danza: Movimiento y Expresión Corporal, Teatro o Ballet 	Educación en Bellas Artes (K-12) <ul style="list-style-type: none"> Artes Visuales Música General Música General Instrumental Música General Vocal Danza: Movimiento y Expresión Corporal Teatro Ballet
	<ol style="list-style-type: none"> Una concentración o especialidad en Salud Escolar que incluya la Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse (K-12). Quince (15) créditos en cursos básicos en educación, que incluya los fundamentos filosóficos y psicológicos de la educación. Un (1) curso de Práctica Docente en Salud Escolar o su equivalente. 	<ul style="list-style-type: none"> Salud Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Salud Escolar 	Educación en Salud Escolar (K-12)
Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna en Inglés requieren la aprobación de una prueba de proficiencia en Inglés, de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento de Educación.	<ol style="list-style-type: none"> Una concentración o especialidad en la materia, que incluya la Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. Quince (15) créditos en cursos básicos en educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. Un (1) curso de Práctica Docente en la materia del nivel secundario, en el cual se va a 	<ul style="list-style-type: none"> Español, Inglés, Estudios Sociales, Historia, Biología, Física, Química, Ciencia General, Ciencias Ambientales, Ciencias Terrestres y Matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Español, Inglés, Estudios Sociales, Historia, Biología, Física, Química, Ciencia General, Ciencias Ambientales, Ciencias Terrestres y Matemáticas. 	Educación Secundaria

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y incluir un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya una concentración menor, que incluya la Enseñanza en la Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
	<p>certificar, o su equivalente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Información, Computación Educativa, Tecnología Educativa, Computación Educativa, Tecnología Instruccional Emergente o Emergente Educativa 	<p>Recurso en el Uso de la Computadora (K-12)</p>
<p>* La ruta de recertificación requiere como requisito adicional: 1. Un (1) curso de Producción de Radio. 2. Un (1) curso de Producción de Televisión.</p>	<p>1. Una concentración o especialidad en Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. 2. Un (1) curso de producción de radio. 3. Un (1) curso de producción de televisión. 4. Quince (15) créditos en cursos básicos en Educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 5. Un (1) curso de Práctica Docente en la especialidad o su equivalente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación* 	<p>No aplica</p>	<p>Recurso de Producción de Radio y Televisión</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>	<p>Bibliotecario</p>	<p>1. Certificado Regular de Maestro (se excluyen los Certificados de Apoyo a la Docencia), 2. Grado de Maestría en Bibliotecología o Ciencias Bibliotecarias y de la Información, que incluya un curso de Internado o experiencia clínica en la disciplina.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Ver alternativa en columna de requisitos particulares adicionales</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación de Adultos o Andragogía o;</p> <p>• Certificación en Andragogía con un mínimo de trescientas cincuenta (350) horas contacto, que incluya las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Legislación y Conceptos Básicos de la Enseñanza de Adultos ○ Métodos y Estrategias de la Enseñanza de Adultos ○ Planificación e Implantación de Programas de Adultos 	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Educación de Adultos</p>
---	---	--	---	--------------------------------------	-----------------------------	---	------------------	--	------------------	--	------------------	------------------	------------------------------------

Autorizan al poseedor para ejercer como maestro en el Programa de Educación Especial en los niveles elemental, intermedio y superior. Las categorías incluidas en este Artículo deberán aprobar las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS), como requisito para obtener la certificación solicitada, conforme a la Carta Circular aprobada por el Secretario a esos efectos.

Artículo IX. CERTIFICADOS PARA MAESTROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa <i>Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</i></p>	<p>Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</i></p>	<p>Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i></p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>Para la Ruta de Recertificación se podrá considerar cualquier certificado incluido en los Artículos VIII, X y XI de este Reglamento.</p>	<p>1 Una concentración o especialidad en Educación Especial, que incluya el contenido de Asistencia Tecnológica. 2 Seis (6) créditos en Metodología de Enseñanza de lectura en Educación Especial. 3 Tres (3) créditos en la Metodología de Enseñanza de matemáticas en Educación Especial. 4 Quince (15) créditos en cursos básicos en educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 5 Curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente.</p>	<p>• Educación Especial</p>	<p>• Educación Especial</p>	<p>Educación Especial (K-12)</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una Enseñanza en el área de la Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>* La concentración menor tiene que incluir: 1. Tres (3) créditos en implicaciones educativas / funcionales de las cegueras y aspectos psicosociales del estudiante ciego y de baja visión. 2. Seis (6) créditos en metodología y currículo de enseñanza en Sistema Braille para la lectura, escritura y contracciones en idioma español, inglés (códigos con contracciones) y matemáticas (Nemeth Code), entre otros códigos con las tecnologías y aplicables para la lectura y escritura. 3. Tres (3) créditos en orientación y movilidad. 4. Tres (3) créditos de metodología curricular y método de evaluación alterna con impedimentos visuales que incluya ábaco Crammer, libros parlantes, entre otros.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación Especial: Impedimentos Visuales*</p>	<p>• Educación Especial: Impedimentos Visuales</p>	<p>Educación Especial: Impedimentos Visuales</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>* La concentración menor tiene que incluir: 1. Tres (3) créditos en cursos de metodología, currículo y materiales para la enseñanza del estudiante sordo y sordo parcial. Tres (3) créditos de lenguaje de señas en el contexto de la cultura de los sordos. Tres (3) créditos en métodos de enseñanza de la lectura al estudiante sordo y sordo parcial y preparación de materiales. Tres (3) créditos en desarrollo del lenguaje para estudiantes sordo y sordo parcial: teoría y práctica. Un (1) curso en métodos de evaluación y evaluación alterna.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación Especial: Impedimentos Auditivos*</p>	<p>• Educación Especial: Impedimentos Auditivos</p>	<p>Educación Especial: Sordo y Sordo Parcial</p>
<p>* La concentración menor tiene que incluir: 1. Tres (3) créditos en cursos de metodología curricular, métodos de evaluación y</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación Especial: Educación al Estudiante Sordo-Ciego*</p>	<p>• Educación Especial: Educación al Estudiante Sordo-Ciego</p>	<p>Educación Especial: Estudiante Sordo-Ciego</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una Enseñanza en el área de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	
<p>evaluación alterna, incluyendo la preparación de materiales para la enseñanza del estudiante sordo – ciego. 2. Tres (3) créditos en métodos y estrategias de comunicación con el estudiante sordo – ciego, como lenguaje de señas, Sistema Tadoma (manos sobre manos), tableros de comunicación, sin excluir otros. 3. Tres (3) créditos en orientación y movilidad. 4. Seis (6) créditos de metodología y currículo de enseñanza en Sistema Braille para la lectura, escritura y contracciones en idioma español, inglés y matemáticas (Nemeth Code) y uso de ábaco Crammer, entre otros códigos con las tecnologías aplicables para la lectura y escritura.</p>				

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:	Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una Maestría en Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:	Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:	Certificado de Maestro
* La concentración menor tiene que incluir: 1. Tres (3) créditos en los métodos de comunicación del estudiante con autismo. 2. Tres (3) créditos en aspectos psicosociales del estudiante con autismo. 3. Tres (3) créditos en cursos de metodología y currículo, incluyendo aspectos de evaluación y evaluación alterna para estudiantes con autismo. 4. Tres (3) créditos de manejo de la conducta del estudiante con autismo.	No aplica	• Educación Especial: Autismo*	• Educación Especial: Autismo	Educación Especial: Autismo
* Para la ruta de recertificación se podrá considerar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro de Educación Temprana. 2. Concentración menor en Educación Especial, que incluya un curso de la Metodología de la Enseñanza en el área de	No aplica	• Educación Temprana*	• Educación Especial para la Educación Temprana	Educación Especial para la Educación Temprana

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>* Para la ruta de recertificación se podrá considerar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro de Educación Física. 2. Concentración menor en Educación Especial, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación Física Adaptada*</p>	<p>• Educación Física Adaptada</p>	<p>Educación Física Adaptada (K-12)</p>
<p>* Para la ruta de recertificación se podrá considerar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro en Principios de Educación en Tecnología (antes Artes Industriales). 2. Concentración menor en Educación Especial, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación en Tecnología*</p>	<p>• Exploración Ocupacional en Educación Especial de Educación en Tecnología</p>	<p>Principios de Educación en Tecnología en Educación Especial (antes Artes Industriales en Educación Especial)</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p><i>Nota:</i> si el candidato aprueba la Metodología de la Enseñanza en Educación Especial y la Metodología de la Enseñanza de Principios de Educación en Tecnología, se podrán convalidar por el curso de Metodología de Principios de Educación en Tecnología en Educación Especial.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación para la Familia y el Consumidor *</p>	<p>• Exploración Ocupacional en Educación Especial de Educación del Individuo en Sociedad (antes Economía Doméstica en Educación Especial)</p>	<p>Educación para la Familia y el Consumidor en Educación Especial (antes Economía Doméstica en Educación Especial)</p>
<p><i>Nota:</i> si el candidato aprueba la Metodología de la Enseñanza en Educación Especial y la Metodología en Educación para la Familia y el Consumidor (antes Economía Doméstica). 2. Concentración menor en Educación Especial, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación para la Familia y el Consumidor *</p>	<p>• Exploración Ocupacional en Educación Especial de Educación del Individuo en Sociedad (antes Economía Doméstica en Educación Especial)</p>	<p>Educación para la Familia y el Consumidor en Educación Especial (antes Economía Doméstica en Educación Especial)</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>		<p>Educación Comercial en Educación Especial</p>
<p>la Familia y el Consumidor, se podrán convalidar por el curso de Metodología de Educación para la Familia y el Consumidor en Educación Especial.</p>				<p>No aplica</p>	<p>• Ver alternativa en columna de requisitos particulares adicionales*</p>
<p>* Para la ruta de recertificación el maestro deberá completar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro de Educación Comercial en Sistemas de Oficinas o Contabilidad. 2. Concentración menor en Educación Especial que incluya Integración de la Asistencia Tecnológica. 3. Tres (3) créditos en metodología de la enseñanza en el área de recertificación.</p> <p>Nota: Si el candidato aprueba la Metodología de la Enseñanza en Educación Especial y la Metodología en Educación Comercial, se podrán convalidar por el curso de Metodología de Educación Comercial en Metodología de la Enseñanza en Educación Especial.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Educación Comercial en Educación Especial</p>	

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Mercadeo en Educación Especial</p>
<p>* Para la ruta de recertificación el maestro deberá completar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro en Mercadeo. Concentración menor en Educación Especial que incluya Integración de la Asistencia Tecnológica. Tres (3) créditos en Metodología de la Enseñanza de Mercadeo en Educación Especial. Nota: Si el candidato aprueba la Metodología de la Enseñanza en Educación Especial y la Metodología en Educación en Mercadeo, se podrán convalidar por el curso de Metodología de Mercadeo en Educación Especial.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Ver alternativa en columna de requisitos particulares adicionales*</p>	<p>No aplica</p>	

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro de Educación Especial y una concentración menor, que incluya Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>* Un (1) curso de Internado Ocupacional y Certificación de Experiencia Ocupacional. Para la ruta de recertificación se podrá considerar la siguiente alternativa: 1. Certificado Regular de Maestro de Educación Industrial. 2. Concentración menor en Educación Especial, que incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>• Educación Industrial*</p>	<p>No aplica</p>	<p>Educación Industrial en Educación Especial</p>

Artículo X. CERTIFICADOS PARA MAESTROS DE PROGRAMAS OCUPACIONALES

Estos certificados se expedirán por especialidades en los diferentes programas de Educación Ocupacional. Autorizan al poseedor para ejercer como maestro en programas ocupacionales a nivel elemental, intermedio, superior, postsecundario y de adultos. Los certificados en Artes Industriales y Economía Doméstica se denominan en este Reglamento como Maestro de Principios de Educación en Tecnología; Maestro en Educación para la Familia y el Consumidor y Maestro de Educación para la Familia y el Consumidor. Las categorías incluidas en este artículo deberán aprobar las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS), como requisito para obtener la certificación solicitada, conforme a la Carta Circular aprobada por el Secretario, a esos efectos.

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa <i>Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</i>	Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro y</i> <i>incluya un curso de Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</i>	Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i>	Certificado de Maestro
Estos maestros atienden la fase de exploración ocupacional a nivel elemental, intermedio y superior en el área de la educación ocupacional y técnica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una (1) concentración o especialidad en Educación en Tecnología, que incluya tres (3) créditos en Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. El curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación en Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación en Tecnología 	Principios de Educación en Tecnología (antes Artes Industriales)
Estos maestros atienden la fase de exploración ocupacional a nivel elemental, intermedio y superior en el área de la educación ocupacional y técnica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una (1) concentración o especialidad en Educación para la Familia y el Consumidor o Ecología Familiar y Nutrición, que incluya tres (3) créditos en Metodología de la Enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la Familia y el Consumidor o; • Ecología Familiar y Nutrición 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la Familia y el Consumidor o; • Ecología Familiar y Nutrición 	Educación para la Familia y el Consumidor (antes Economía Doméstica)

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y/o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya una metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya una metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Culinarias • Pastelería • Diseño Floral • Coordinación de Eventos y Convenciones • Servicios de Cuidado del Niño • Modista • Administración de Hoteles <p>Y el Consumidor-Ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Culinarias • Pastelería • Diseño Floral • Coordinación de Eventos y Convenciones • Servicios de Cuidado del Niño • Modista • Administración de Hoteles
	<p>3. El curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente.</p>		<p>No aplica</p>	<p>Educación para la Familia y el Consumidor-Ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Culinarias • Pastelería • Diseño Floral • Coordinación de Eventos y Convenciones • Servicios de Cuidado del Niño • Modista • Administración de Hoteles <p>Educación Comercial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Sistemas de Oficina • Contabilidad
<p>* La ruta de recertificación requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Regular de Maestro en Educación para la Familia y el Consumidor. 2. Curso Internado Ocupacional o Certificación de Experiencia Ocupacional en el área de especialidad a certificarse. Esta certificación tiene que ser expedida por una institución debidamente reconocida por el Estado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una (1) concentración o especialidad en Educación para la Familia y el Consumidor, que incluya tres (3) créditos en metodología de la enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso internado ocupacional en el área a certificarse o Certificación de Experiencia Ocupacional. 4. Un (1) curso de Práctica Docente en Ecología Familiar y Nutrición Ocupacional o su equivalente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver alternativa en columna de requisitos particulares adicionales* 		<p>Educación Comercial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Comercial en Oficina o Educación Comercial en Contabilidad • Educación Comercial con concentración o especialidad en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad, que incluya tres (3) créditos de Metodología de la Enseñanza del Teclado de la Computadora y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad, que incluya tres (3) créditos de Metodología de la Enseñanza del Teclado de la Computadora y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en el área a certificarse.
<p>Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren la aprobación de un (1) curso de internado ocupacional en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad o una Certificación de Experiencia Ocupacional.</p> <p>Para las rutas: tradicional, de recertificación y alterna deberán</p>	<p>1. Una especialidad o concentración en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad, que incluya tres (3) créditos de Metodología de la Enseñanza del Teclado de la Computadora y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en el área a certificarse.</p> <p>2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación.</p> <p>3. Un (1) curso de Práctica Docente en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Comercial con concentración o especialidad en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad, que incluya tres (3) créditos de Metodología de la Enseñanza del Teclado de la Computadora y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en el área a certificarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Comercial en Oficina o Educación Comercial en Contabilidad 	<p>Administración de Sistemas de Oficina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y Bachillerato en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional en el área a certificarse o su equivalente en:</p>		
<p>tomar y aprobar una prueba de destrezas técnicas administrada por el Programa. Este requisito sólo aplica para el Certificado de Educación Comercial: Administración de Sistemas de Oficina.</p>	<p>Adminstración de Sistemas de Oficina o Contabilidad o su equivalente.</p>	<p>certificarse.</p>			
<p>* La ruta de recertificación requiere: 1. Certificado Regular de Maestro de Nivel Secundario. 2. Un (1) curso de Internado Ocupacional o Certificación de Experiencia Ocupacional en el área a certificarse. 3. Seis (6) créditos en Fundamentos de Educación Vocacional.</p>	<p>1. Bachillerato, Maestría o Doctorado en Administración de Empresas o Comercial y una concentración o especialidad en Mercadeo. 2. Dieciocho (18) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en el área a certificarse. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en Educación en Mercadeo o su equivalente. 4. Un (1) curso de Internado Ocupacional o Certificación de Experiencia Ocupacional.</p>	<p>• Mercadeo*</p>	<p>No aplica</p>	<p>Educación en Mercadeo</p>	

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro y Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza Docente en el área de recertificación, en:</i></p>	<p>Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i></p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<p>* La ruta de recertificación requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Regular de Maestro de Educación en Mercado. 2. Concentración menor en Hospitalidad y Turismo. 3. Un curso de Internado Ocupacional o Certificación de Experiencia Ocupacional en el área a certificarse. <p>Esta certificación tiene que ser expedida por una Institución debidamente reconocida por el Estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentración en Hospitalidad y Turismo. 2. Dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación y tres (3) créditos de metodología de la enseñanza en Educación en Mercado. 3. Un (1) curso de práctica docente en Educación en Mercado o su equivalente. 4. Un (1) curso de internado ocupacional en el área a certificarse o Certificación de Experiencia Ocupacional. Esta certificación tiene que ser expedida por una Institución debidamente reconocida por el Estado. 	<p>* Ver alternativa en columna de requisitos particulares adicionales*</p>	<p>No aplica</p>	<p>Educación en Mercado con Especialidad en Hospitalidad y Turismo</p>
<p>* La ruta de recertificación requiere poseer un certificado regular de maestro de nivel secundario. Las rutas: tradicional, de recertificación y alterna requieren:</p> <p>• Licencia vigente de la Junta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentración en Educación Industrial, que incluya un (1) curso de metodología de la enseñanza en el área a certificarse. 2. Quince (15) créditos en cursos de educación, que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente. 4. Certificación de Experiencia Ocupacional en el área a certificarse. 	<p>• Educación Industrial*</p>	<p>• Educación Industrial</p>	<p>Educación Industrial:</p> <p>A. Confluyen Junta Examinadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Arquitectónico (Delineante) • Plomería • Electricidad • Refrigeración y

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Acondicionadores de Aire • Cosmetología • Barbería y Estilismo • Electrónica • Colisión Automotriz • Mecánica de Automóvil • Mecánica de Maquinaria Pesada • Mecánica de Motores Marinos • Electromecánica de Automóvil B. No conllevan Junta Examinadora • Diseño Gráfico • Carpintería • Mantenimiento y Reparación de Edificios • Tapicería y Talabartería • Ebanistería • Corte y Soldadura • Mecánica de Láminas de Metal • Mecánica Herramentista • Corte, Diseño y Confección de Ropa • Mecánica de Motores Pequeños</p>
<p>Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y estar debidamente colegiado. En el caso del maestro de refrigeración y Acondicionadores de Aire, deberá poseer licencia correspondiente a nivel federal (EPA). • Certificación de Experiencia Ocupacional en el área a certificarse.</p>				

Requisitos particulares adicionales	Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:	Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:	Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya una concentración menor, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:	Educación Agrícola – No Ocupacional	Educación Agrícola Ocupacional: • Técnico en Mecánica Agrícola • Horticultura Ornamental • Industrias Pecuarías • Conservación de Recursos Naturales • Procedimiento y Elaboración de Productos Agrícolas • Producción Agrícola General • Jardinería Paisajista		
	1. Doctorado, Maestría o Bachillerato en Ciencias Agrícolas. 2. Nueve (9) créditos en cursos de Educación Agrícola, que incluya, un curso de Metodología de la Enseñanza en Ciencias Agrícolas. 3. Un (1) curso de Práctica Docente en Educación Agrícola o su equivalente. 4. Licencia de Agrónomo expedida por la Junta de Examinadores de Agrónomos, estar debidamente colegiado y tener las cuotas al día.	No aplica	No aplica	1. Doctorado, Maestría o Bachillerato en Ciencias Agrícolas. 2. Quince (15) créditos en cursos de Educación Agrícola, que incluya • un curso de Metodología de la Enseñanza en Ciencias Agrícolas. • un (1) curso en Seguridad Agrícola. 3. Nueve (9) créditos en el área a certificarse. 4. Un (1) curso de Práctica Docente en Educación Agrícola o su equivalente. 5. Un (1) curso de Internado Ocupacional o un total de doscientas cuarenta (240) horas en una experiencia ocupacional en el área a certificarse. 6. Licencia de Agrónomo expedida por la Junta de Examinadores de Agrónomos, estar	No aplica	No aplica	No aplica

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>tuto Tecnológico de Pue Certificado Regular de Maestro y Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Ruta Tradicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Campos de Golf • Floristería
	<p>debidamente colegiado y tener las cuotas al día.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Educación Industrial 	<p>Cursos especializados en Mantenimiento Técnico Aeronáutico</p> <p>Ofrecerá cursos especializados en Técnicas de Mantenimiento Aeronáutica, de acuerdo con las regulaciones de la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Estar graduado de una escuela de mantenimiento aeronáutico certificada por la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés). • Licencia vigente de la Administración Federal de Aviación como Mecánico de Aviación, Motores y Estructuras (A&P Mechanic) y demostrar que nunca ha tenido violaciones o penalidades (<i>Blue Ribbon Package</i>). • Tres años o más de experiencia en la industria a jornada completa certificada por el Programa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doctorado, Maestría o Bachillerato en Gerencia de Mantenimiento en Aviación. 2. Quince (15) créditos en educación que incluyan los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación. 3. Un (1) curso de práctica docente en el área a certificarse o su equivalente. 	<p>No aplica</p>		

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado Regular de Maestro y una concentración menor, que incluya Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
	<p>1. Bachillerato, Maestría o Doctorado en Ciencias de Enfermería. 2. Concentración en Educación Industrial o especialidad en Educación Ocupacional, que incluya la metodología de la enseñanza en Educación Ocupacional. 3. Certificación de Experiencia Ocupacional, Licencia vigente de la Junta Examinadora de Enfermería. 4. Enfermería.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Ocupaciones Relacionadas con la Salud</p>
	<p>1. Bachillerato, Maestría o Doctorado en Ciencias de la Salud. 2. Concentración en Educación Industrial o especialidad en Educación Ocupacional, que incluya la metodología de la enseñanza en Educación Ocupacional. 3. Certificado de Asistente Dental otorgado por una Institución debidamente reconocida por el Estado. 4. Certificación de Experiencia Ocupacional, Licencia vigente de la Junta Examinadora de Asistente Dental. 5. Asistente Dental.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Ocupaciones relacionadas con la Salud: Asistente Dental</p>

<p>Requisitos particulares adicionales</p>	<p>Ruta Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación <i>Certificado Regular de Maestro y Bachillerato o Maestría y Doctorado en Metodología de la Enseñanza en el área de recertificación, en:</i></p>	<p>Ruta Tradicional <i>Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</i></p>	<p>Ocupaciones relacionadas con la Farmacia Salud: Técnico de Farmacia</p>	<p>Ocupaciones relacionadas con la Salud: Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bachillerato, Maestría o Doctorado en Ciencias de la Salud. 2. Concentración en Educación Industrial o especialidad en Educación Ocupacional, que incluya la metodología de la enseñanza en Educación Ocupacional. 3. Certificado de Técnico de Farmacia otorgado por una Institución debidamente reconocida por el Estado. 4. Certificación de Experiencia Ocupacional. 5. Licencia vigente de la Junta Examinadora de Farmacia. 	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Ocupaciones relacionadas con la Salud: Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico</p>	<p>No aplica</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bachillerato, Maestría o Doctorado en Enfermería o en Ciencias de la Salud. 2. Concentración en Educación Industrial o especialidad en Educación Ocupacional, que incluya la metodología de la enseñanza en Educación Ocupacional. 3. Certificado de Paramédico otorgado por una Institución debidamente reconocida por el Estado. 4. Certificación de Experiencia Ocupacional. 5. Licencia vigente de la Junta Examinadora de Emergencias Médicas – Paramédico. 	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>		

Autorizan al poseedor para ejercer como maestro en el Programa de Educación Montessori en los niveles preescolar, elemental, intermedio y superior. Las categorías incluidas en este Artículo deberán aprobar las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS), como requisito para obtener la certificación solicitada, conforme a la Carta Circular aprobada por el Secretario a esos efectos. Además, se incluye la certificación para poder laborar como Director de Escuela Montessori. La institución universitaria que ofrece el grado y los cursos tiene que estar afiliada a la Asociación Montessori Internacional (AMI) o a la American Montessori Society (AMS).

Artículo XI. CERTIFICADOS PARA MAESTROS DE PROGRAMA MONTESSORI

<p>Ruta de Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado regular de maestro y aprobar los siguientes cursos en educación Montessori:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) créditos en Educación Montessori o el Certificado de Guía Montessori (0-3 años); • Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación; • Un (1) curso de Práctica Docente en un ambiente Montessori de 0 – 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía Montessori; • Observación del niño; • Diseño y manejo del ambiente Montessori para el infante y el andarín; • Diseño del currículo para niños de 0 a 3 años de edad; • Sensorial • *Lenguaje • *Vida práctica e independencia • Literatura infantil; • Música y arte; • Neurología del aprendizaje; 	<ul style="list-style-type: none"> • Montessori (0-3 años) 	<p>Montessori Infantes y Andarines (0-3 años)</p>

<p>Ruta Tradicional</p> <p>Bachillerato o Maestría en Educación con Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>	<p>Ruta de Recertificación</p> <p>Certificado regular de maestro y aprobar los siguientes cursos en educación Montessori:</p>	<p>Ruta de Alternativa</p> <p>Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer el Certificado de Guía Montessori (0-3 años) emitido por una institución afiliada a la AMI o AMS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Montessori (3-6 años) 	<p>Montessori Casa del Niño: 3-6 años</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) créditos en Educación Montessori o el Certificado de Guía Montessori (3-6 años); • Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación; • Un (1) curso de Práctica Docente en un ambiente Montessori de 3-6 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía Montessori; • Lenguaje y cultura del niño de 3 a 6 años; • La vida práctica y el desarrollo de los sentidos y la independencia; • Área sensorial; • Las matemáticas y el niño de 0 a 6 años; • Los estudios culturales; • Observación y avalúo; • Diseño y manejo del ambiente Montessori; • Literatura infantil; • Música, arte y teatro o movimiento; • Neurología del aprendizaje; <p style="text-align: center;">o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer el Certificado de Guía Montessori (3-6 años) emitido por una institución afiliada a la AMI o AMS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Montessori (6-9 años) 	<p>Montessori Elemental: 6-9 años</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) créditos en Educación Montessori o el Certificado de Guía Montessori (6-9 años); • Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación; • Un (1) curso de Práctica Docente en un ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Historia de la niñez; • Filosofía Montessori; • Contenido y metodología Montessori en la enseñanza de: <ul style="list-style-type: none"> *Matemáticas que incluya conceptos de Geometría; *Lenguaje (lecto-escritura); *Sensorial; *Geografía e Historia; 	<ul style="list-style-type: none"> • Montessori (6-9 años) 	

<p>Ruta de Alternancia Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado regular de maestro y aprobar los siguientes cursos en educación Montessori:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en el área a certificarse o su equivalente en:</p>	
<p>Montessori de 6-9 años.</p>	<p>• Educación Física; *Artes, Música, Teatro o Movimiento; *Vida práctica; *Investigación; Observación y avalúo; Diseño, preparación y manejo del ambiente Montessori; Literatura Infantil; Neurología del aprendizaje;</p> <p>o</p> <p>• Poseer el Certificado de Guía Montessori (6-9 años) emitido por una institución afiliada a la AMI o AMS.</p>	<p>• Montessori (9-12 años)</p>	<p>Montessori Elemental: 9-12 años</p>
<p>• Veinticuatro (24) créditos en Educación Montessori o el Certificado de Guía Montessori (9-12 años); • Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación; • Un (1) curso de Práctica Docente en un ambiente Montessori de 9-12 años.</p>	<p>• Filosofía Montessori; Metodología Montessori; Contenido y metodología Montessori en la enseñanza de: *Matemáticas que incluya conceptos de geometría; *Lenguaje (lecto-escritura, gramática y ortografía); *Geografía e Historia; *Artes, Música, Teatro o Movimiento; Observación y avalúo; Diseño, preparación y manejo del ambiente Montessori; Neurología del aprendizaje;</p> <p>o</p>		

<p>Ruta de Alternativa Poseer un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado y haber aprobado los siguientes requisitos:</p>	<p>Ruta de Recertificación Certificado regular de maestro y aprobar los siguientes cursos en educación Montessori:</p>	<p>Ruta Tradicional Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad, que incluya Metodología de la Enseñanza en la disciplina y un curso de Práctica Docente en: en:</p>	<p>Certificado de Maestro</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer el Certificado de Guía Montessori (9-12 años) emitido por una institución afiliada a la AMI o AMS. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) créditos en Educación Montessori o el Certificado de Guía Montessori (12-17 años); • Quince (15) créditos básicos en educación que incluya los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación; • Un (1) curso de Práctica Docente en un ambiente Montessori de 12-17 años. 	<p style="text-align: center;">o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicología y desarrollo del adolescente; • Neurología del aprendizaje; • Filosofía Montessori y teorías de la educación; • Currículo Montessori escuela secundaria; • Metodología : seminario socrático, aprendo trabajando; • Pedagogía del lugar; • Estructura y organización Montessori; • Avalúo del joven; • Diseño y manejo del ambiente Montessori; • Literatura; • Música, arte y teatro o movimiento; • Investigación educativa para maestros Montessori; 	<ul style="list-style-type: none"> • Montessori (12-17 años) 	<p>Montessori Casa del Joven: 12-17 años</p>

<p>Certificado</p>	<p>Preparación Académica</p>	<p>Director de Escuela Montessori (K-12)</p>
<p>Otros Requisitos Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Administración y Supervisión Escolar • Maestría o Doctorado en Liderazgo Educativo o; • Maestría o Doctorado en Gerencia y Liderazgo Educativo o; • Maestría o Doctorado y una especialidad en Administración y Supervisión Escolar; o Liderazgo Educativo o Gerencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Certificado Regular de Maestro. 2. Cinco años de experiencia como maestro. 3. Práctica supervisada como director. 4. Aprobar los siguientes cursos Montessori: <ul style="list-style-type: none"> a. Historia de la niñez b. Montessori: filosofía y metodología c. El Currículo Montessori (todos los niveles) d. Liderazgo educativo en la escuela Montessori • Observación y avalúo • Diseño del ambiente Montessori • Organización para el niño/joven • Cultura de paz • Formación de comunidad de trabajo

Artículo XII. CERTIFICADOS PARA PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA

Estos certificados autorizan al poseedor a ejercer funciones técnicas o administrativas en el Sistema, conforme a la Ley Núm. 94, supra. Las categorías incluidas en este Artículo están exentas de tomar las Pruebas de Certificación de Maestros (PCMAS). Para la ruta de recertificación contenidas en los Artículos VIII, IX, X y XI no podrá utilizarse los certificados expedidos para personal de apoyo a la docencia.

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
1. Certificado Regular de Maestro. 2. Dos (2) años de experiencia como maestro en la sala de clases o como Maestro Recurso en el Uso de la Computadora.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Tecnología Educativa o; • Maestría en Educación y una especialidad en Tecnología Educativa. 	Especialista en Tecnología Educativa
1. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente y estar debidamente colegiado. 2. Nueve (9) créditos en fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría con concentración o especialidad en: • Trabajo Social o; • Bienestar Social 	Trabajador Social Escolar
1. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente y estar debidamente colegiado.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Consejería Educativa o Consejería Escolar o; • Maestría en Orientación y Consejería o en Consejería que incluya nueve (9) créditos en consejería educativa y un curso de internado o práctica docente en un escenario escolar o su equivalente. 	Consejero Escolar
1. Certificado Regular de Maestro en el programa o asignatura. 2. Quince (15) créditos graduados en la asignatura o programa donde posee el Certificado Regular de Maestro.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Currículo y Enseñanza o; • Maestría o Doctorado y una especialidad en Currículo o Currículo y Enseñanza 	Especialista en Currículo*
* Se expedirá por asignaturas o programas donde el aspirante posea certificado regular.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Educación con especialidad en Investigación Educativa o; • Maestría o Doctorado en Educación y una especialidad en Investigación Educativa. 	Especialista en Investigaciones Docentes

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
1. Certificado Regular de Maestro de Educación Especial. 2. Tres (3) años de experiencia en investigaciones relacionadas a los servicios y procedimientos de educación especial.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial; • Maestría o Doctorado en Educación y una especialidad en Educación Especial. 	Especialista en Investigaciones de Educación Especial
1. Certificado Regular de Maestro de Educación Especial. 2. Dos (2) años de experiencia como Maestro de Educación Especial.	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial o; • Maestría o Doctorado en Educación y una especialidad en Educación Especial. 	Evaluador de Educación Especial
1. Certificado Regular de Maestro de un Programa de Educación Industrial. 2. Cinco (5) años de experiencia como Maestro de un Programa de Educación Industrial.	No aplica	Coordinador de Programas Ocupacionales

Artículo XIII. CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO

Autorizan al poseedor para ejercer funciones administrativas y de supervisión en el Sistema, conforme a la Ley Núm. 94, supra.

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Regular de Maestro de Programas Académicos (Art. VIII), Educación Especial (Art. IX), Principios de Educación en Tecnología (Artes Industriales), Educación para la Familia y el Consumidor (Economía Doméstica), Programas Montessori (Art. XI), Consejero Escolar y Trabajo Social Escolar. 2. Curso de Práctica Supervisada como Director Escolar o su equivalente. 3. Cinco (5) años de experiencia como Maestro de la sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo o Gerencia y Liderazgo Educativo o; Supervisión Escolar y una especialidad en Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo.* * NO se podrán convalidar créditos medulares por los de especialidad. 	<p>Director Escolar (K-12)</p> <p>(Para ejercer como director en las escuelas elementales y secundarias académicas)</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Regular de Maestro en el programa o especialidad en el cual solicita el certificado de Director. 2. Curso de Práctica Supervisada como Director Escolar o su equivalente. 3. Cinco (5) años de experiencia como Maestro en el programa o especialidad, según aplique. 4. Dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo o Gerencia y Liderazgo Educativo o; Supervisión Escolar y una especialidad en Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo.* * NO se podrán convalidar créditos medulares por los de especialidad. 	<p>Director de Escuela Especializada (K-12)</p> <p>(Para ejercer como director en las escuelas especializadas, centros de educación de adultos y educación especial. Se expedirá por programas o especialidad, según aplique).</p>

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<p>1. Certificado Regular de Maestro en una de las categorías de los programas ocupacionales. Para este certificado NO se considera el Certificado de Maestro en Educación en Tecnología, ni el de Maestro en Educación para la Familia y el Consumidor no ocupacional.</p> <p>2. Curso de Práctica Supervisada como Director Escolar o su equivalente.</p> <p>3. Cinco (5) años de experiencia como maestro en la enseñanza de cursos ocupacionales.</p> <p>4. Dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad. Este requisito aplicará solo a los aspirantes a certificarse como Director de Escuelas Ocupacionales Especializadas.</p> <p>* Escuela Agrícola, Escuela de Comercio y otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Educación Ocupacional o Liderazgo Educativo o Administración y Supervisión Escolar o Gerencia y Liderazgo Educativo o; • Maestría o Doctorado y una especialidad en Educación Ocupacional o Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo o Gerencia y Liderazgo Educativo. ** ** NO se podrán convalidar créditos medulares por los de especialidad. 	<p>Director de Escuelas Ocupacionales o Director de Escuelas Ocupacionales Especializadas*</p>
<p>1. Una especialidad en Administración y Supervisión Escolar o Liderazgo Educativo. No se podrán convalidar créditos medulares por los de especialidad.</p> <p>2. Certificado Regular de Maestro en la materia o programa correspondiente.</p> <p>3. Cinco (5) años de experiencia como Maestro en la materia o programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en la materia o programa o; • Maestría y una especialidad en la materia o Programa. 	<p>* Se expedirán por programas.</p> <p>Facilitador Docente*</p>
<p>1. Poseer un certificado de Director de Escuela.</p> <p>2. Cinco (5) años de experiencia como Director Escolar.</p>	<p>No aplica</p>	<p>* Autoriza al poseedor a ejercer como Superintendente o Superintendente Auxiliar de Escuelas en conformidad con la reglamentación vigente.</p> <p>Superintendente de Escuelas*</p>

Artículo XIV. CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL POSTSECUNDARIO

Autorizan al poseedor para ejercer en los **Institutos Tecnológicos de Puerto Rico** o en la **Escuela de Troquelaria y Herramientaje** en las categorías que se mencionan. Las categorías incluidas en este Artículo están exentas de tomar las Pruebas de Certificación de Maestros (PCMAS).

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<p>1. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>* Se podrán considerar las siguientes especialidades: Ciencias Sociales o Historia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en la especialidad o; • Maestría y dieciocho (18) créditos en el área de especialidad.* 	<p>Educación General en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Español • Inglés • Matemáticas • Ciencias Sociales e Historia* • Biología • Física
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada, certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.</p> <p>2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría en la especialidad. 	<p>Tecnologías de Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Civil • Eléctrica • Mecánica • Química • Electrónica
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada, certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.</p> <p>2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría en la especialidad o; • Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad en Industrial y un Certificado o Grado Asociado en Instrumentación otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica o; • Bachillerato o Maestría con concentración o especialidad en 	<p>Tecnologías de Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentación

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<p>3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>Electrónica y un Certificado o Grado Asociado en Instrumentación otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica.</p>	
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>Bachillerato o Maestría en la especialidad o; Certificado o Grado Asociado en Telecomunicaciones especialidad en Educación Ocupacional o Industrial y un Certificado o Grado Asociado en Telecomunicaciones otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica o; Bachillerato o Maestría con concentración o especialidad en Electrónica y un Certificado o Grado Asociado en Telecomunicaciones para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica.</p>	<p>• Telecomunicaciones Tecnologías de Ingeniería en:</p>
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>Bachillerato o Maestría en la especialidad o; Bachillerato o Maestría en Educación Ocupacional o Industrial y un Certificado o Grado Asociado en Refrigeración y Aire Acondicionado otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica.</p>	<p>• Refrigeración y Aire Acondicionado Tecnologías de Ingeniería en:</p>
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>Bachillerato o Maestría en la especialidad o; Bachillerato o Maestría en Ingeniería Electrónica o Eléctrica con concentración o especialidad en Biomédica otorgado por una institución autorizada o; Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o especialidad en Educación Ocupacional o Industrial y un Certificado o Grado Asociado en Biomédica otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica o; Bachillerato o Maestría en Ingeniería Mecánica y un Certificado o Grado Asociado en Biomédica otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica.</p>	<p>• Biomédica Tecnologías de Ingeniería en:</p>

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría en Ciencias de Enfermería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Salud: Enfermería
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato dirigido a una de las ramas de las Ciencias de la Salud y un Grado Asociado en Radiología otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Salud: Tecnología Radiológica
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos. 3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría en la especialidad o; Bachillerato o Maestría en Comunicación o; Estados Unidos de Norteamérica o; una institución autorizada para operar en Puerto Rico o Certificado o Grado Asociado en Artes Gráficas otorgado por especialidad en Educación Ocupacional o Industrial y un Bachillerato o Maestría en Educación con concentración o Bachillerato o Maestría en la especialidad o; 	<ul style="list-style-type: none"> • Artes Gráficas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. 2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Administración de Empresas con especialidad en la categoría a certificarse (Sistemas Administrativos de Oficina, Contabilidad, Gerencia o Mercadeo) o; Maestría en Educación Comercial con especialidad en la categoría a certificarse (Sistemas Administrativos de Oficina, Maestrías a certificarse) 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Administrativos de Oficina • Contabilidad

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<p>satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>• Contabilidad, Gerencia o Mercado); Maestría en Educación y dieciocho (18) créditos en la categoría a certificarse (Sistemas Administrativos de Oficina, Contabilidad, Gerencia o Mercado).</p>	<p>• Gerencia y Mercado</p>
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada, certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.</p> <p>2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>• Bachillerato o Maestría en Sistemas de Información o; Bachillerato o Maestría en área relacionada a Ciencias de Computadoras.</p>	<p>Tecnología en Sistemas de Información</p>
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada, certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.</p> <p>2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>3. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente, en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y/o estar debidamente colegiado, cuando aplique.</p>	<p>• Bachillerato o Maestría en la especialidad o área relacionada.</p>	<p>Tecnología en Calidad Ambiental</p>
<p>1. Dos (2) años de experiencia en la industria a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en el área técnica relacionada, certificada por la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.</p> <p>2. Un (1) año a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial de experiencia como profesor postsecundario en la enseñanza de la asignatura con evaluaciones satisfactorias en su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p> <p>3. Certificación de Adiestramiento prescrito por el Consejo de Aprendizaje de Puerto Rico o Estados Unidos de Norteamérica.</p>	<p>• Bachillerato o Maestría en Educación Ocupacional o Industrial y un Certificado o Grado Asociado en Troquelaría y Herramientaje otorgado por una institución autorizada para operar en Puerto Rico o en Estado Unidos de Norteamérica o; Bachillerato o Maestría en Ingeniería Mecánica.</p>	<p>Troquelaría y Herramientaje</p>

Certificados	Preparación Académica	Requisitos Adicionales
<p>Especialista en Currículo Postsecundario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Currículo y Enseñanza con una especialidad en postsecundario y una especialidad en Currículo o; • Maestría o Doctorado en una de las especialidades del nivel postsecundario con una especialidad en Currículo o; • Maestría en Currículo y Enseñanza con una especialidad en una de las categorías postsecundarias que contiene este Reglamento: 1. Tecnologías de Ingeniería 2. Ciencias de la Salud 3. Artes Gráficas 4. Administración de Empresas 5. Tecnología en Sistemas de Información 6. Tecnología en Calidad Ambiental 7. Troquería y Herramientaje 	<p>1. Tres (3) años de experiencia a jornada completa o cinco (5) años a jornada parcial como profesor postsecundario con evaluaciones satisfactorias de su desempeño docente en una institución autorizada por organismos reconocidos.</p>

Artículo XVI. CERTIFICADOS PARA PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA DEL NIVEL POSTSECUNDARIO

Autorizan al poseedor a ejercer en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico o en la Escuela de Troquelaría y Herramientaje.

Requisitos Adicionales	Preparación Académica	Certificados
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia como Trabajador Social en el nivel postsecundario a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial con evaluaciones satisfactorias en una institución autorizada por organismos reconocidos. 2. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente y estar debidamente colegiado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría con especialidad en Trabajo Social o; • Bienestar Social. 	Trabajador Social Postsecundario
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia como Consejero en el nivel postsecundario a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial con evaluaciones satisfactorias en una institución autorizada por organismos reconocidos. 2. Licencia vigente de la Junta Examinadora correspondiente y estar debidamente colegiado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Orientación y Consejería o; • Consejería. 	Consejero Profesional Postsecundario
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) año de experiencia a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial como profesor postsecundario con evaluaciones satisfactorias en una institución autorizada por organismos reconocidos. 2. Dos (2) años de experiencia a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en Recursos Humanos o como Coordinador de Programas Ocupacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría o Doctorado en Educación y dieciocho (18) créditos • en Recursos Humanos o; • Maestría en Administración de Empresas con una especialidad en Recursos Humanos y dieciocho (18) créditos en Educación a nivel graduado. 	Coordinador de Educación Técnica y Colocaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años de experiencia a jornada completa o tres (3) años a jornada parcial en una biblioteca postsecundaria o centro de acceso a la información postsecundario de una institución autorizada para operar. 2. Evaluaciones satisfactorias en su desempeño como bibliotecario durante los años de experiencia presentados para su certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Bibliotecología o Bibliotecología e Información o Ciencias Bibliotecarias y de la Información o Tecnología de Bibliotecas y de la Bibliotecología e Información o Bibliotecarios. 	Bibliotecario Postsecundario
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) año de experiencia a jornada completa o dos (2) años a jornada parcial como profesor de Educación Física o coordinador de deportes en una institución postsecundaria con evaluaciones satisfactorias en su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o Maestría en Educación Física o área relacionada. 	Coordinador de Deportes y Recreación

Artículo XVII. CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS PRIVADAS

A. Consideraciones Generales

1. La Ley Núm. 49 de 30 de junio de 1988, que regula el establecimiento y la operación de instituciones educativas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario o postsecundario no universitario, regula la certificación del personal docente de estas escuelas.
2. La Ley Núm. 49, supra, otorga a las escuelas privadas la libertad académica para seleccionar su cuerpo docente conforme a su filosofía.
3. El personal docente de la escuela privada podrá voluntariamente solicitar el certificado regular de maestro bajo la Ley Núm. 94, supra, conocida como "Ley de Certificación de Maestros".
4. El Secretario podrá expedir certificados provisionales por un término de tres (3) años a maestros que trabajan en escuelas privadas autorizadas para operar por un organismo reconocido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 49, supra. En estos casos el certificado provisional tendrá vigencia para la escuela privada, a nombre de la cual se expida el mismo.
5. Los requisitos generales y procesos para la solicitud y expedición de certificados provisionales para personal docente de las escuelas privadas autorizadas para operar en Puerto Rico se definen en la Ley 49, supra.

Artículo XVIII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

La declaración por un tribunal competente de que una disposición de este Reglamento es inválida, nula o inconstitucional, no afectará las demás disposiciones del mismo, las que conservarán toda su validez y efecto.

Artículo XIX. CLÁUSULA TRANSITORIA

El Secretario concederá tiempo adicional, que no excederá de un (1) año natural, a partir de la fecha de vigencia de este Reglamento, a todo candidato que se encuentre en el proceso de completar los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificaciones de Personal Docente Núm. 6760 de 5 de febrero de 2004, para aprobar y evidenciar los mismos. Se dispone que esta dispensa

aplique sólo en aquellos casos en que el Reglamento implique aprobación de cursos adicionales a los específicos en el Reglamento de 2004, según enmendado. En ningún caso se aplicarán ambos reglamentos en forma simultánea y parcial a un candidato para un mismo certificado.

Artículo XX. CLÁUSULA DEROGATORIA

Este Reglamento deroga el Reglamento de Certificación del Personal Docente, Núm. 6760 de 5 de febrero de 2004, y cualquiera otra disposición reglamentaria que esté en conflicto con lo aquí expuesto.

Artículo XXI. VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su radicación en el Departamento de Estado, de conformidad con la sección 2.13 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 12 de enero de 2012.



Edward Moreno Alonso, Ed. D.
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósito de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles del 1964, el uso de los términos maestro, director, facilitador y cualquier otro que pueda tener referencia a ambos géneros, incluye tanto el masculino como el femenino.